

**20050** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se procede a su corrección:

En la página 19237, columna una, anexo I, en la referencia del concurso 72/0454, donde dice: «Área de conocimiento: "Teoría de la Literatura"», debe decir: «Área de conocimiento: "Teoría de la Literatura y Literatura Comparada"».

La presente Resolución no modifica el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de convocatoria.

Badajoz, 3 de octubre de 2001.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

**20051** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2001, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 27 de abril de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 27 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Lleida, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Lleida, 3 de octubre de 2001.—El Rector, Jaume Porta Casanellas.

#### ANEXO

##### Profesores Titulares de Escuela Universitaria

TEU-101. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA INGLESA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Pilar Zozaya Ariztia, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretaria: Doña María Vidal Grau, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocales: Don Juan Antonio Rivas López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña María Candelas Fuertes Otero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don José Luis Llavona Arregui, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Jacqueline A. Hurtley, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Enric Llorca Giménez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocales: Doña María Celia Floren Serrano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; doña Ana Ojanguren Sánchez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y doña Amalia Salvado López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### Catedráticos de Universidad

CU-18. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO PENAL»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Gonzalo Quintero Olivares, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Secretario: Don Juan Carlos Carbonell Mateu, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Rodríguez Ramos, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Miguel Prats Canut, Catedrático de la Universidad «Rovira i Virgili», y don José Miguel Zugaldia Espinar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fermín Morales Prats, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don José María Tamarit Sumalla, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocales: Don Miguel Díaz García, Catedrático de la Universidad de León; don Francisco Javier Boix Reig, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don José Luis Díez Ripollés, Catedrático de la Universidad de Málaga.

**20052** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área «Tecnología Electrónica», código Z030/DEL414.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de julio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área «Tecnología Electrónica», código número Z030/DEL414, convocada por esta Universidad por Resolución de 4 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 4 de octubre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

#### ANEXO

##### Profesores Titulares Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA»

Plaza: Z030/DEL414

Comisión de Valoración

Miembros designados por la Universidad:

Presidente titular: 50.924.034-X. García López, Ricardo. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Secretario titular: 4.184.876-A. Sotelo Vázquez, Miguel A. Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero titular: 15.235.411-G. Salazar Salazar, José Luis. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo titular: 73.655.425-H. Sánchez Díaz, Carlos. Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero titular: 28.351.448-S. Portillo Meniz, Jorge. Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Presidente suplente: 16.506.642-W. Mazo Quintas, Manuel. Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Secretario suplente: 28.348.243-F. Guerra Martínez, Manuel. Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero suplente: 72.649.341-T. Sainz Gómez, José Antonio. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo suplente: 22.874.916-J. Roca Dorda, Joaquín José. Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero suplente: 26.000.096-E. Casanova Peláez, Pedro José. Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

**20053** RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Prevía acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales, suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a las plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en

el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de A Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 0182-0470-40-0207957986, concursos-oposiciones, grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, de A Coruña, la cantidad de 7.755 pesetas por derechos de inscripción, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

A Coruña, 10 de octubre de 2001.—El Rector, José Luis Meilán Gil.